



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

2 de septiembre de 2022

Proceso:	Ordinario Laboral Primera Instancia
Demandante:	Jonh Jairo Rave Castrillón
Demandada:	ACIERTO INMOBILIARIO S.A, CNV CONSTRUCCIONES S.A e INVERSIONES SANTLEO S.A.S
Radicado:	050013105002 20200038200
Asunto:	Reconoce personería, admite contestación y acepta llamado en garantía
Link proceso	05001310500220200038200.J

Dentro del presente proceso se tiene que en auto que antecede se le ordeno al apoderado de la sociedad CNV CONSTRUCCIONES S.A.S, aportar poder que lo faculte para presentar llamamiento en garantía, quien allegó memorial (secuencia 14, expediente digital), cumpliendo el requerimiento.

Por ser procedente se admite el llamado en garantía de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A (art. 66 CGP) y se ordena la notificación personal de las sociedades llamadas a juicio, conforme con los parámetros de la ley 2213 de 2022 art. 8, carga procesa a cargo de CNV CONSTRUCCIONES S.A.S.

Una vez notificada, dispone del término de 10 días para contestar la demanda y el llamamiento.

De no realizar la notificación personal dentro de los 6 meses siguientes a la notificación por estados de este auto, se torna ineficaz el llamamiento.

De otra parte, la co demandada ACIERTO INMOBILIARIO dio respuesta la demanda, estando dentro de los términos para ello, la demanda le fue notificada el 19/02/2021 y el 09/03/2021, dio contestación, misma que reúne los requisitos.

Se le reconoce personería jurídica al abogado Alejandro Echavarría Dapena con TP N°, 255.818 abogado inscrito en la firma DUQUE PÉREZ & ECHAVARRIA, de conformidad con el certificado de existencia y representación aportado con la contestación a pág. 17, (secuencia 09, del expediente digita contestación demanda)

Se requiere a la parte demandante para que allegue las constancias de notificación de INVERSIONES SANTLEO S.A.S, al correo electrónico reportado en certificado de existencia y representación de la sociedad (se anexa al expediente) que es leo.arboleda22@gmail.com, en los términos del art. 8 de la ley 2213/22.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db49798e0f63c60fc6de88606c17a64704c1b55e955b059932e878d31d15ff46**

Documento generado en 02/09/2022 03:31:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>